



Municipalidad de Hernando
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 10 de marzo de 2021

DECRETO N° 031/21

VISTO: El Decreto N° 090/20, de fecha 18 de agosto de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que por el aludido la Comisión de Evoluciones Urbanísticas, quedó integrada entre otros por el Asesor Letrado Municipal;

Que siendo éste el encargado de dirimir contiendas entre el Municipio y los particulares, los dictámenes que emita como integrante de la Comisión, podrían ser impugnados y ante el posible conflicto de intereses, en sede administrativa y/o judicial, su intervención podría verse limitada e incluso rechazada a petición de parte;

Que resulta necesario desafectar de la conformación del cuerpo de la Comisión al Asesor Letrado Municipal;

Que todo ello obra de conformidad a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal dadas por Ordenanza N°55/18 y la Carta Orgánica Municipal.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) RECTIFÍQUESE la conformación de la Comisión de Evaluación Urbanística, creada por Decreto N° 090/20, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios: Secretario de Gobierno, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Representante del Área de Obras Privadas y Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º) DESAFÉCTESE al Asesor Letrado de la conformación de la Comisión de Evaluaciones Urbanísticas, por las razones emitidas en los considerandos.-

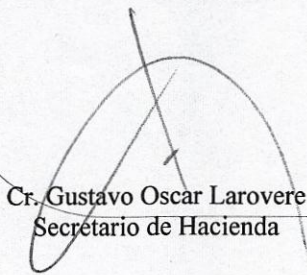
ARTICULO 3º) AUTORÍZASE a la Comisión de Evaluaciones Urbanísticas a emitir dictámenes, de carácter no vinculante, y a los fines de instruir y aconsejar al Departamento Ejecutivo Municipal en materia de nuevos emprendimientos urbanísticos.-

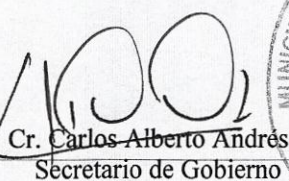
ARTICULO 4º) ORDÉNASE a la Comisión de Evaluaciones Urbanísticas a dejar asentados sus dictámenes en acta.-

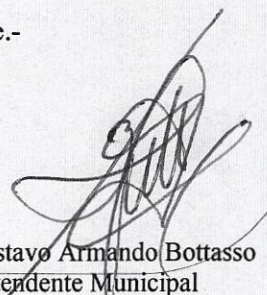
ARTICULO 5º) FACULTASE a la Comisión de Evaluaciones Urbanísticas que los dictámenes que se eleven al D.E.M. podrán llevar la firma de dos de sus miembros, debiendo constar en el mismo los representantes que suscribieron el acta.-

ARTICULO 6º) NOTIFÍQUESE fehacientemente a cada uno de los miembros que integran la Comisión de Evaluación Urbanística.-

ARTÍCULO 7º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno


Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal

